

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hóspital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Habiendo solicitado la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, contratista de las obras de «Construcción de Talleres para el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas», la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de sus obligaciones, y, en virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra la mencionada Compañía por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera o Alcaldía de Madrid dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de febrero de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo Ochando.

(G. C.—815) (O.—42.016)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones Eléctricas.—416

La Sociedad Hidroeléctrica Española, domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 1, solicita concesión para instalar línea eléctrica de interconexión a 220.000 voltios entre las instalaciones de Villaverde (Madrid) y La Mudarra (Valle de Navarros).

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquella en la provincia de Madrid.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas por la línea, copia de la presentada.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, calle de Agustín de Bethancourt, núm. 4, ó en las Tenencias de Alcaldía del distrito de Arganzuela-Villaverde, Vallecas, Vicálvaro y en las Alcaldías de San Fer-

nando de Henares, Torrejón de Ardoz, Barajas, Paracuellos de Jarama, San Sebastián de los Reyes, Algete, El Molar, Pedrezuela, El Vellón, El Espartal, Torrelaguna, El Berruenco, Buitrago, Sieteiglesias, Mangirón, Gandullas, Piñuecar, Aoslós, Horcajo y Somosierra, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 11 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Nota-extracto

El objeto del proyecto es la construcción de una línea para el transporte de energía eléctrica entre las subestaciones de Villaverde (Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima) y La Mudarra (Empresa Nacional de Electricidad), a 220 kilovoltios.

La subestación de Villaverde, origen de la línea, es el punto adonde afluirá la energía procedente de todos los sistemas productores de Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima. Esta subestación consta de un doble embarrado a 220 KV., de dos transformadores de 220/138 KV. con 225 MVA. cada uno, un doble sistema de barras a 138 KV. y transformaciones a 50 KV. y 15 KV. de gran capacidad. Mediante la línea Torrente-Olmédilla-Villaverde a 220 KV., queda unida esta subestación a la Central Térmica de Escobrerías y a las centrales hidroeléctricas de los ríos Júcar y Cabriel, y ella llegará también la energía procedente del sistema de aprovechamientos del río Tajo y sus afluentes, mediante tres líneas a la referida tensión.

El otro extremo de la línea, la subestación de La Mudarra, además de recibir la energía procedente del sistema térmico e hidráulico de ENESA, es el centro colector de distintos sistemas productores, como son Hidroeléctrica de Moncabril, Hidroeléctrica de Galicia, Electra de Viesgo y FENOSA.

Por consiguiente, la línea cuyo proyecto nos ocupa permitirá efectuar el trasvase de grandes masas de energía entre los sistemas indicados, de acuerdo con las características y posibilidades de los mismos.

Por consiguiente, con la interconexión de los dos puntos citados se logrará:

1.º Conjugar el sistema productor de Hidroeléctrica Española, S. A., integrado por Escobrerías, Alarcón y Tajo, con el sistema térmico e hidráulico de ENESA, y los distintos sistemas productores convergentes en La Mudarra.

2.º Posibilidad de acumular en el Pantano de Alarcón energía invernal.

3.º Posibilidad de situar energía procedente de la central térmica de Escob-

rerías en las zonas Centro-Norte y Noroeste, y energía de la central térmica de Compostilla en el sistema de Hidroeléctrica Española, S. A.

4.º Interconexión del sistema hidráulico del río Tajo con las zonas antes citadas.

5.º Permitir el trasvase de energía del Norte hacia Cataluña y Andalucía.

La capacidad de transporte prevista de la línea es de 200 MW, constando de un circuito trifásico, con conductores en duplex de aluminio-acero de 381 mm² de sección, sustentados por torres de celosía metálica.

Desde la subestación de Villaverde, inmediata al kilómetro 3 de la carretera a San Martín de la Vega, el trazado contornea Madrid por el Sur y el Este, pasando al Sur de Vallecas y Este en San Fernando y Barajas, para orientarse hacia el Norte, al Este de San Sebastián de los Reyes, por El Molar y El Vellón, Este de Venturada, Cabanillas y La Cabrera; Sieteiglesias y Buitrago, Robregordo y Somosierra.

RELACION DE PROPIETARIOS.—LINEA VILLAVERDE - LA MUDARRA

Distrito de Arganzuela-Villaverde

Nombres.—Domicilio.—Residencia

Sociedad de Ganaderos.—Casa Blanca. Villaverde Bajo.
Teresa Murcia Ribagliato.— Juan Bravo, 41.—Madrid.
Herederos de Leoncio Vela.—Quemadero La China.—Madrid.
Wenceslao Vélez.— Quemadero La China.—Madrid.

Distrito de Vallecas

Antonio Murcia Rebagliato.—Claudio Coello, 21.—Madrid.
Marqués de Molins.— Campomanes, número 6.—Madrid.
Rafael Requena Lázaro.—Drumen, 3.—Madrid.
Felipe Pérez Medel.—C/ La Torre.—Vallecas.
Canteras de Ariza.—Canteras Ariza.—Vallecas.
José González.—C. Vicálvaro.— Vallecas.
Eustaquio Martín López.—Velázquez, núm. 3.—Madrid.
Pedro Santos Bartolomé.— C. Villaverde, 7.—Vallecas.
María Vinville.— C. Villaverde, 7.—Vallecas.
María Fernández Cordero.—La Plaza.—Vallecas.
Finca V. Mayorazgo, Evaristo Correa Calderón.—Velázquez, 102.—Madrid.
Miguel Altares.—Real de Arganda.—Vallecas.
Marcelino Jiménez.— Real de Arganda.—Vallecas.

Francisco Javier.— Plaza de la O.—Madrid.

Herederos de Victoriano Veguilla.—Vallecas.

Mariano López Alvarez.—Pico Aneto, núm. 2.—Vallecas.

Julián Sánchez Picazo.— Rial de Arganda.—Vallecas.

Alejandro Sastre (Encargado, Mariano García).—Vallecas.

Finca Parador Morales.—C. Requena. Vallecas.

Rafael Dal Re.—Velázquez, 11.—Vallecas.

Distrito de Vicálvaro

Ramón Fontecha, Gloria y Pilar Bravo García Conde.—Argensola, 11.—Madrid.

Julio Rico San Pedro.—Pilar de Zaragoza, 45.—Madrid.

Compañía Madrileña de Urbanización. Paseo del Prado.—Madrid.

Enrique O'Sea Verdes Montenegro.—Serrano, 27.—Madrid.

José María S. de Diego.—Hermosilla, 3.—Madrid.

Miguel Gutiérrez Solana.— Conde Aranda, 11.—Madrid.

Juana Boutrón.—Canillejas.

Duquesa de Ribas.—Goya, 27.—Madrid.

Doña Pabla Valsa.— Artilleros, 6.—Vicálvaro.

Antonio Satrustegui.—Velázquez, 57.—Madrid.

Isidoro Montero Luna.—Condesa del Pozo.—Vicálvaro.

Manuel Carmena Sánchez.— Ibiza, número 21.—Madrid.

Manuel Gómez Calero.—Alcántara, 5.—Madrid.

Walter Mac Lellan.—Cuesta de Santo Domingo, 3.—Madrid.

Felipe Arteaga.—Alcalá, 1.—Madrid.

Término municipal de San Fernando de Henares

Vicente Navarro Monio.— San Fernando de Henares.

Jacinto Pérez Lizán.—Plaza de España.—San Fernando de Henares.

Petra y Sixta García Moreno.—Pizarro.—San Fernando de Henares.

Ayuntamiento.—San Fernando de Henares.

María Barral.—San Fernando de Henares.

Fermin García Hernando.—Plaza de España.—San Fernando de Henares.

Vicente Navarro Monis.—San Fernando de Henares.

Adela Moreno.—San Fernando de Henares.

Lucía Pérez Pérez.— San Fernando de Henares.

María Noguera Novillo.— San Fernando de Henares.

Antonio López.— San Fernando de Henares.

Isabel Píera Cámara.—Finca La Al-

Benito Uvero Alvarez.
Luciano Bravo.
Herederos de Felipe Uvero.
Antonio Sanz Prieto.
Leoncio Hernández.
Herederos de Zacarías González.
Tomás del Pozo.
Félix Sanz.
Agapito Prieto Alvarez.
Aquilino Lobo.
Pedro Alvarez Uvero.
Felipe Castillo.
Félix Sanz Prieto.
Emilio Alvarez Sanz.
Emilia Alvarez Sanz.
Felipe Alvarez González.
Canal de Isabel II.
Herederos de Melitón Alvarez.
Benito González Lobo.
Juan Lobo Alvarez.
Leoncio Fernández Prieto.
Claudio Alvarez Alvarez.
Felipe Lobo Alvarez.
Benita González Lobo.
Santiago Alvarez Sanz.
Gabino Castillo Uvero.
Cipriano Lobo Alvarez.
Angel González Lobo.
Juan Alvarez Uvero.
Herederos de Francisco Fernández.
Mariano González Alvarez.
Benita González Alvarez.
Pedro Fernández Bravo.
Juan Carretero.
Agustín Alvarez Alvarez.
Herederos de Donato García.
Inés Uvero Duquel.
Felipe Lobo Alvarez.
Teodoro Fernández Hernán.

Término municipal de Piñuécar

Vecindad: Piñuécar

Sociedad de Ganaderos.
Matías Andrés.
Clemente García.
Mateo Andrés.
Eugenio Fernández Fernández.
Eduardo Andrés Moreno.
Félix Fernández.
Martín Montoya.
Julián Carretero.
Pedro Fernández.
Victor Andrés.
Leoncio Alvarez.
Francisco Fernández.
Benigno Fernández.
Federico Carretero.
Mariano y Benigno Fernández.
Guillermo Sanz.
Julián Fernández.
Andrés de Andrés Moreno.
Petra Moreno.
Angel Sanz.
Justa García.
Jesús Gete.
Cañada del Ayuntamiento.
Justa García Sanz.
Aquilino García Sanz.
Separio García Sanz.
Eusebio García Sanz.
Eusebio Fernández.
Cañada y baldío del pueblo.

Término municipal de Aoslos

Vecindad: Aoslos

Facundo Esteban.
Flores Fernández.
Victor Sanz.
Eugenio Hernán.
Victoriano Montoya.
Victoriano Sanz.
Basilio Carretero.
Claudio Hernán.
Antonio Uceola.
Demetrio Martín.
José Sanz.
Juana Cristóbal.
Federico Martín.
Ayuntamiento.
Domingo Pérez.
Domingo Sanz.
Gerardo Panebera.
Julián del Pozo.
Herederos de Santiago Hernán.
Eulalia Fernández.
Pedro Hernán.
Adán García.
Umililde Cristóbal.
Balbina Cristóbal.
Anastasio Martín.
Gumersindo Cristóbal.
Fernando del Pozo.
Antonio Uceda.
Alejandro Moreno.
Flores del Pozo.

Robustiano Sanz.
Ambrosio Cristóbal.
Tomás Moreno.

Término municipal de Horcajo

Vecindad: Horcajo

Comunes del pueblo.
Gumersindo Cristóbal.
Bonifacio López.
Vicente Andrés.
Herederos de Hilario del Pozo.

Término municipal de Robregordo

Vecindad: Robregordo

Manuel Gutiérrez.
Victoria Cerezo.
Mercedes Agueda.
Alfonso Moreno.
Manuel Gutiérrez.
Urbano Gutiérrez.
Félix Cerezo.
Alejandro Martín Bozada.
Timoteo Sanz Peña.
Francisco García Arribas.
Herederos de Manuel Arias.
Juan Aranda.
Comunes del pueblo.
Enrique López.
Victor Jimenes.
Baldomero Jimenes.
Demetrio del Pozo.
Luis Moreno.
Manuel Gutiérrez.
Antonio Sanz Martín.
Félix Arias.
Dionisio Gutiérrez.
Pedro Moreno.
Felipe Martín.
Domingo Moreno.
Valeriano Manco.
Julián del Pozo.
Baldomero Jiménez.
Manuel Hernández.
Francisco Gutiérrez.
Natividad González.
Francisco Montoya.
Domingo Arias.
Manuel Villes.
Pedro Tísez.
Herederos de Florencio García.
Ascensión Martín.
Félix Sanz.
Dionisio Jiménez.
Pedro Jiménez.
Cruz Hernán.
Valeriano.
Juan Martín.
Vicente Sanz Arias.
Andrés Sanz Arribas.
Ayuntamiento.
Dehesa Boyal del Estado.
Victoriano Cerezo.
Mariano González.

Término municipal de Somosierra

Vecindad: Somosierra

Victoriano Caporal.
Gabriel Gil Panadero.
Amador Azcárraga.
Vicente Sanz.
Victoria Moreno.
Félix Cerezo.
Juan Cerezo González.
Herederos de Graciano Sanz.
Herederos de Valentín del Pozo Gutiérrez.
Enrique Cerezo.
Celestino Rodríguez.
Juan Cerezo Gutiérrez.
Margarita Moreno.
Salustiano Casado.
Isaías Cerezo.
Cristina Gutiérrez.
Valeriano Sanz.
Eugenio Gutiérrez.
Alejandro Sanz.
Herederos de Vicente Torres.
Victoriano García.
Pío Moreno.
Herederos de Domingo Gutiérrez.
Felicitas González.
Alejandro Agüelda.
Emilio Moreno.
Herederos de Zacarías Martín.
Pedro Rodríguez.
Herederos de Leonardo Sanz.
Matilde Azcárraga.
Victoriano Cerezo.
Propios del Ayuntamiento.
Distrito Forestal del Estado (Madrid).
Herederos de Julián de la Peña.
Herederos de Sofía Sanz.
Natividad Alvarez.
Florentina Eizaguirre.
Herederos de Eugenia Gutiérrez.

Vicente Velasco (Lozoyuela).
Justo Ramírez (Cinco Villas).
Rosa Vargas (Cinco Villas).
Herederos de Lino Martín (Lozoyuela).
Leoncia López (Lozoyuela).
Tiburcio (Lozoyuela).
Ayuntamiento de Lozoyuela.
Juliana Martín (Lozoyuela).

Término municipal de Redueña

Vecindad: Redueña

Ayuntamiento.
Pascual Sánchez (Venturada).
Micaela Rodríguez.
Jerónimo Pérez.
Herederos de Leandro Serrano.
Cayetano Gorrochótegui.
Consuelo Vela.
Mariano Rodríguez.
Rafael García.
Victor Gorrochótegui.
Leandro Pérez.
Mariano Velasco.
Carmen Velasco Asenjo.
Andrés Losada Serrano.
Rosario Serrano.
Victoriano Pérez Gorrochótegui.
Angel Pérez Gorrochótegui.
Inocencio Pérez Gorrochótegui.
Santiago Pérez.
Canal de Isabel II.

Término municipal de La Cabrera

Vecindad: La Cabrera

Fernando Alonso Martínez.
Felipe Nogales Cortés.
Sotero Alonso Martínez.
Luis Granados.
Baldomero Blasco.
Troyano Benito Alonso.
Antonio Baonza Loeches.
Bruno Cerezo Baonza.
Emilio de la Fuente Vallejo.
Julio Cortés Granado.
Antonio Martínez Cerezo.
Epifanio Rodríguez Martín.
Eustaquio Sanz Blasco.
Victoriano Cerezo Blasco.
Felipe Rodríguez Martín.
Herederos de Felipe Rodríguez.
Emilio Martín Cerezo.
Rafael Nieto de Prado.
Diego García García.
Cipriano Hernando Ramos.
Vicente de la Fuente.
Alfonso Gómez Sanz.
Rafael Blasco Alonso.
Enrique Martín Baonza.
Antonio Benito Montalbán.
Julián Aranda.
Ayuntamiento.
Félix Peinado Baonza.
Herederos de Isidro Peinado.
Claudio Cortés Granado.
(G. C.—806) (O.—42.012)

Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas

Se notifica el abandono provisional de los géneros a su consignación, pudiendo presentar en esta Administración alegaciones escritas durante cinco días posteriores a la publicación de este anuncio. En caso contrario se decretará el abandono definitivo.

Interesados: María Luisa Alvarez.—Sidi Mohamed Bentiel.—Fernández de Blanco.—Emilio de Miguel.—Beatriz Gardner.—Byers.—Antonia Fernández.—Pierre Roger.—Marisa Diaz.—José Yebes.—Juan Soler.—Fernando García.—José Hernández.—José García.—Tomás Domínguez.—Mercedes Herrera.—Stansbrook.—María Luna.—Ballo.—María Luisa Serrano.—Juan Malagelada.—Coronel Azcárraga.—Dolores Varela.—Carmona.—Luis Agustí.—José Bernal.—Sabina de Ostigana.—Comercial Industrial Norteamericano.—Española.—Bicuesth Jones.—Domingo Romero.—Rafael Reñones.—Teshendorf.—Joaquín Enciso.—Eusebio Ruiz.—Rifí Al-lal.—Miguel Ugedel.—Rafael Costa.—T. P. Hamman.—Antonio Barrios.—César Pulaf.—Maruja Alvarez.—Javier Elorza.—Alfonso Horta.—Iberia.—Hernández.—René Desal.—Quadra Salcedo.—Fernan-

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

do Llanos.—Eugenio Martín.—Whinter y Reid.—María Vilar.

Aeropuerto de Barajas, 24 de febrero de 1960.—El Administrador, Angel Rodríguez.

(G. C.—807)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala en la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 11, de los de esta capital, por don Matías Sánchez Combraos, con doña María de la Concepción Rey de Pablo Blanco, por sí y como legal representante de su hija menor doña Casilda Fernández de Córdoba, y doña Victoria y doña María de la Paz Fernández de Córdoba, sobre reclamación de trescientas cincuenta mil doscientas sesenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos; reconvenición, doscientas treinta y cuatro mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 391

Sala tercera de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José Terreros Pérez, don Alfonso Calvo Alba, don Antonio Ruiz Vallejo y don Tomás Pereda Iturriaga.—En la villa de Madrid, a 10 de diciembre de 1959.—Vistos los presente autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 11, de esta capital, entre partes: de una, como demandante y apelante, don Matías Sánchez Combraos, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Antonio González Muñoz y representado por el Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti; y de otra, como demandadas y apeladas, doña María de la Concepción Rey de Pablo Blanco, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Santiago Chamorro y representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto; doña Casilda Fernández de Córdoba y Rey, asistida de su esposo don Alfonso Castillejo Ussia, defendida por el Letrado don Antonio Guerrero y representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, y doña Victoria y doña María de la Paz Fernández de Córdoba, mayores de edad, que no han comparecido y están representadas por los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad,

Fallamos: Que sin hacer expresa imposición de las costas originadas en la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en los presentes autos por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, con fecha 18 de febrero de 1958.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Sala de doña Victoria y doña María de la Paz Fernández de Córdoba se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros. Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, don Alfonso Calvo Alba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondiente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación a doña Victoria y doña María de la Paz Fernández de Córdoba, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1960.

(G. C.—804)

(C.—19.847)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Anglada Caba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 200, de 1959, contra acuerdo del Teniente Alcalde del distrito de Buenavista de veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, desestimatorio del recurso de reposición sobre lanzamiento de la finca que ocupa el recurrente en la calle Don Ramón de la Cruz, 30 y 32, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de febrero de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—609)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel García Portela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 6, de 1960, contra la pretensión del recurrente de que se le diera posesión en el cargo de Médico de la Beneficencia Provincial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de enero de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—611)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Hermenegilda Peláez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 251, de 1959, contra acuerdo de 15 de julio de 1959, sobre denegación de pensión de viudedad por fallecimiento de su esposo en acto de servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de febrero de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—607)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel de la Cruz Collado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 67, de 1958, contra acuerdo de 29 de abril de 1958, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en el que se ha solicitado la ampliación del presente recurso interpuesto sobre gratificación establecida a los Técnicos-administrativos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de febrero de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—608)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Sáez de la Cuesta y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 5, de 1960, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 4 de julio de 1959, que resolvió demorar el pago de la expropiación de terrenos propiedad de los recurrentes en el paseo de La Habana, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de enero de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—610)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Gallego Mesonero, como Presidente del Gremio Fiscal de Labradores y Ganaderos de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de septiembre de 1959, por el que se revoca resolución de la Junta de Agravios del Gremio recurrente, resolviendo la reclamación de doña Rosa García Rianza y declarando que de la cuota gremial fijada para los años 1954-55 debe eliminarse la parte proporcional correspondiente a los productos naturales exentos del arbitrio por concepto de ordenanza, quedando la diferencia que por este fallo se produzca a repartir entre el Gremio; pleito al que ha correspondido el número 10, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de febrero de 1960.

Madrid, 10 de febrero de 1960.—El Secretario, María del P. Heredero.

(G. C.—695)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Labradores y Ganaderos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo del T. E. A. P. de fecha 30 de septiembre de 1959, que estimó la reclamación formulada contra la resolución de la Junta de Agravios del Gremio de Labradores y Ganaderos, resolviendo reclamación de don Manuel Rodríguez Frías, declarando la cuota gremial fijada para los años 1954-55; pleito que ha correspondido el número 11, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1960.

Madrid, 12 de febrero de 1960.—El Secretario, María del P. Heredero.

(G. C.—696)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Gallego Mesonero, como Presidente del Gremio Fiscal de Labradores y Ganaderos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de septiembre de 1959, por el que se revoca resolución de la Junta de Agravios del Gremio recurrente, resolviendo reclamación de don Santiago Riesgo Gallo, y declarando que de la cuota gremial fijada para los años 1954-55 debe eliminarse la parte proporcional correspondiente a aprovechamiento de caza que ya tributó a la Diputación y que quedó excluido del concierto, quedando la diferencia por el fallo transcrito se produzca

a repartir entre el gremio; pleito al que ha correspondido el número 12, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1960.

Madrid, 12 de febrero de 1960.—El Secretario, María del P. Heredero.

(G. C.—697)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de junio de 1959, por el que se estimó la reclamación de don Alfonso Ayllón Zurita contra acta de invitación extendida por concepto de arbitrio sobre la Riqueza provincial, pleito al que ha correspondido el número 20, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de febrero de 1960.

Madrid, 13 de febrero de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—702)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Justo y don Luis Arias Chantrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 71, de 1958, contra acuerdo de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Tetuán, sobre realización de obras y colocación de valla en solar propiedad de los recurrentes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de febrero de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—756)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 25 de junio de 1959, que desestimó reclamación promovida por dicha entidad contra liquidación practicada por concepto de hipotecas concedidas a «Fundiciones Especiales Oberón», pleito al que ha correspondido el número 15, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de febrero de 1960.

Madrid, 17 de febrero de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—757)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMER 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de los de Madrid, a instancia de don José Arrojo Alvarez, representado por el Procurador señor Argote, contra doña Emilia Torres Brú, sobre pago de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ochodías, el cincuenta por ciento de los derechos de traspaso del local de negocio destinado a compraventa de objetos de arte, sito en la calle de Velázquez, número veinticinco, de esta capital, de las siguientes características:

El local sito en la casa número veinticinco de la calle de Velázquez; ostenta un rótulo que indica el destino del mismo, señalando que es el de industria de compraventa de objetos de arte. Tiene una fachada de unos diez metros de longitud, en la que hay dos huecos: uno de amplias dimensiones, destinado a puerta de entrada del local, y otro situado a su derecha, entrando, destinado a escaparate. El local consta de tres departamentos perfectamente separados entre sí. El primer departamento, en el que está situada la exposición de los objetos en venta, tiene la misma longitud que la fachada, que antes hemos dicho, con un fondo de unos doce metros, recibiendo la luz de la calle por el escaparate y la puerta mencionados. Tiene dos columnas en su centro aproximado que, apoyadas en el suelo, sustentan una viga transversal del techo. En la pared del fondo, y en su parte derecha, existe una puerta que da acceso a otro departamento de dimensiones más reducidas que el anterior, de forma rectangular y de unos veinte metros cuadrados de extensión, destinado a trastero del departamento anterior. A su vez, y a continuación del mismo, este segundo departamento da acceso a otro de unos diez metros de ancho por quince metros de fondo; que este tercer departamento tiene en su pared izquierda una puerta que da acceso al patio, así como, en su pared del fondo, otra puerta que está arrancada, y que, según manifestaron al perito en el momento de realizar la inspección, da acceso a otras dependencias que no son objeto del contrato de arrendamiento.

Valorados pericialmente los derechos de traspaso en trescientas mil pesetas, por lo que, siendo lo que sale a subasta solamente el cincuenta por ciento de dichos derechos de traspaso, se valoran en ciento cincuenta mil pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicado cincuenta por ciento de los derechos de traspaso del local de negocio destinado a compraventa de objetos de arte, sito en la calle de Velázquez, número veinticinco, de esta capital, salen a la venta en pública subasta en la cantidad en que han sido tasados de ciento cincuenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento efectivo del tipo de tasación.

Que en orden a lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días que para el ejercicio del derecho de tanteo se reconoce al arrendador.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinario durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venia ejerciendo el arrendatario, y cuyo cincuenta por ciento del derecho de traspaso que es objeto de la subasta se regula por las normas que rigen para la comunidad de bienes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.164)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se siguen autos de menor cuantía, que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta.—El señor don José Manuel Fernández Blas, Juez de primera instancia número 17 de la misma, habiendo visto los autos de menor cuantía promovidos por doña Cecilia González Huete, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador don Federico Enrique y dirigida por el Letrado don Rafael Hernando, contra los herederos de doña Luisa Martínez Chacón, que no han comparecido en el procedimiento, por lo que han sido declarados en rebeldía, sobre elevación a escritura pública de documento privado,

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Federico Enrique Ferrer, en representación de doña Cecilia González Huete, debo de condenar y condeno a los herederos de doña Luisa Martínez Chacón a elevar a escritura pública el contrato por ésta celebrado con la actora, el día 14 de agosto de 1942, y por el cual la señora Chacón vendió, libre de cargas y gravámenes y por el precio de 39.700 pesetas, a la actora que compraba la finca descrita en el hecho primero de la demanda y en esta resolución; apercibiéndoles de que si así no lo hicieren en el plazo de tercero, una vez firme esta sentencia, será otorgado de oficio y a su costa, todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados será notificada del modo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley Procesal, a no ser que en plazo de quinto día se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Fernández Blas. — Publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí: Hilario Dago (rubricados).

Y para que sirva de notificación a los herederos de doña Luisa Martínez Chacón expido la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1960.—El Secretario Hilario Dago.

(C.—19.853)

CHINCHON

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, referente al sumario instruido en este Juzgado con el número 246, de 1958, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Rafael Vega López, de veintinueve años, hijo de Juan e Isabel, vecino de Aranjuez, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por la cantidad de seis mil pesetas, importe de la tasación, los bienes embargados a dicho procesado que se relacionan a continuación:

Una motocicleta marca «Lube», matrícula M-215.609, de 125 c. c. de cilindrada.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Y que la referida motocicleta podrá ser examinada en el domicilio del depositario, don Carlos Esteban Fernández, con domicilio en Aranjuez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, expido el presente en Chinchón, a 22 de febrero de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—797) (C.—19.849)

CHINCHON

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, referente al sumario instruido en este Juzgado con el núm. 230, de 1958, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra José Urbiña Hervías, de veinticuatro años, hijo de Teodoro y Tomasa, vecino de Aranjuez, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y por la cantidad de cinco mil trescientas pesetas, los bienes embargados a dicho procesado que se relacionan a continuación:

Una motocicleta marca «Echassa», número A-1.581, colores negro y rojo, de 49, 7 c. c. de cilindrada.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Y que la referida motocicleta podrá ser examinada en el domicilio del depositario, don Carlos Esteban Fernández, con domicilio en Aranjuez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, expido el presente en Chinchón, a 22 de febrero de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—798) (C.—19.848)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, en nombre y representación de don Felipe Arteaga Esteban, contra otro y doña Purificación Maján Avilés y su esposo, y los demás derechohabientes de doña Felipa Avilés Barral, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el señor don José Casado Moreno, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de la una, como demandante, don

Felipe Arteaga Esteban, mayor de edad, viudo, propietario, y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás y defendido por el Letrado don Eduardo Leira; y de la otra, como demandados, don José Blázquez Robles, mayor de edad, empleado, y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Gonzalo Conejo; doña Purificación Maján Avilés, mayor de edad, casada, ausente en el extranjero, hija de doña Felipa Avilés Barral, fallecida, asistida de su esposo, cuyo nombre y apellidos se desconocen, así como a los demás derechohabientes desconocidos de doña Felipa Avilés Barral, que se encuentran declarados en rebeldía, a excepción del demandado don José Blázquez Robles, sobre declaración de dominio de finca rústica y nulidad de escritura de compraventa e inscripción en el Registro de la Propiedad...

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar a la excepción de cosa juzgada interpuesta en la contestación a la demanda por haber en el pedimento que se formula la identidad entre las cosas, causas, personas de los litigantes y calidad con que lo fueron con el pleito de menor cuantía interpuesto con fecha once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis por don Felipe Arteaga Esteban contra don José Blázquez Robles, en reclamación de que se declarase la finca denominada «Don Juan», en término de Coslada, propiedad del demandante, y la denominada «Prado Largo», propiedad del demandado, ordenando la cancelación de la inscripción correspondiente a la de «Don Juan» en el Registro de la Propiedad, y que fué fallado en apelación por la excelentísima Audiencia Territorial desestimando la demanda, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Casado Moreno (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Purificación Maján Avilés, mayor de edad, casada, ausente en el extranjero, hija de doña Felipa Avilés Barral, fallecida, asistida de su esposo, cuyo nombre y apellidos se desconocen, así como a los demás derechohabientes desconocidos de doña Felipa Avilés Barral, que se encuentran declarados en rebeldía, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Alcalá de Henares, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.166)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Beltrán León (Francisco), natural de Córdoba, casado, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de Encarnación, cuyo domicilio se ignora, procesado, por hurto, en causa número 381, de 1960, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—705)

García García (Eulalia), natural de Mejorada (Toledo), de estado soltera,

de profesión sirvienta, de veintisiete años, hija de Eulalio y de Petra, domiciliada últimamente en la calle de Pérez de Herrera, 3 (López de Hoyos), hoy en ignorado paradero, procesada, por aborto, en causa número 185, de 1957, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—707)

Sánchez Iglesias (Jesús) y Yáñez Magdalena (Jaime), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en la calle de Madrid, número 136 (La Coruña), procesados, por falsedad, en causa número 72, de 1959, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—704)

Plaza Acevedo (Juan Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y siete años, hijo de Felipe y de Petra, domiciliado últimamente en la calle Antonio Leiva, 44, hoy en ignorado paradero, procesado, por robo, en causa núm. 209, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—706)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela la requisitoria por la que se llamaba a José García Miralles, natural de Ondara (Alicante), hijo de Juan Bautista y Elisa, casado, relojero, por consecuencia del sumario seguido ante dicho Juzgado con el núm. 156, de 1953, por estafa.

(B.—739)

JUZGADO NUMERO 12

Francó Fernández Cavada Díaz Santos (Angel Gumersindo), del que se ignoran los demás datos, procesado por hurto en causa número 332, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—724)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria por la que se llamaba a Antonio de Cabo Tuero, soltero, director teatral, de treinta y un años de edad, domiciliado en Barcelona, calle Aragón, 429, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo en el Juzgado de instrucción número 14, de los de esta capital, por estafa, número 373, de 1958, por haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—716)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 17 de enero de 1957, por la que se llamaba al procesado Vicente Ballester Ferrer, de setenta y tantos años de edad, que vivió en Bravo Murillo, 27, por consecuencia del sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 14, de los de esta capital, contra el mismo, con el número 391, de 1956, por estafa.

(B.—715)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 19 de enero pasado, por la que se llamaba al procesado Lino Cortés Eisman, natural de Madrid, de estado casado, hijo de Lino y de Carmen, de profesión jornalero, y que dijo vivir en la calle de Luisa Fernanda, número 20, bajo, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, con el núm. 237, de 1950, por estafa.

(B.—712)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 19, en el sumario que instruye bajo el núm. 62, de 1960, por asesinato de María Dolores Fernández Montesinos, se cita por medio del presente a los parientes más próximos de dicha finada para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante mencionado Juzgado con el fin de instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—742)

JUZGADO NUMERO 24

En virtud del presente, y por haber sido hallados los procesados Mario Rodríguez Fernández y Manuel Lorente Doña, se dejan sin efecto las requisitorias que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la busca y prisión de los mismos, en méritos del sumario núm. 275, de 1959, que me halló instruyendo por el delito de falsificación.

(B.—741)

Por el presente, y en virtud de haber sido habida la procesada Emilia Carrasco Sanz, se cancela y deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 20 de junio de 1958, y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 162, del día 8 de julio siguiente, por la que se llamaba a aquélla, en razón del sumario instruido con el núm. 40, de 1957, por el delito de hurto.

(B.—734)

HUESCA

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 25 de abril de 1946, publicada en este BOLETIN OFICIAL, núm. 125, de fecha 27 de mayo de 1946, por la que se llamaba a la procesada Blasa Olivares Sánchez, por haberse declarado extinguida la responsabilidad criminal del sumario núm. 56, rollo 176, de 1942, sobre hurto.

(G. C.—703)

(B.—727)

GETAFE

Por haberlo así acordado en el sumario seguido con el núm. 179, de 1959, por el delito de rapto, en el Juzgado de instrucción de Getafe, se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado en dicha causa Jesús Aramburo Sánchez, de treinta y cinco años, hijo de Primitivo y Concepción, natural de Pozuelo de Alarcón.

(B.—732)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Marqués Correia (Joaquín), cuya demás filiación se desconoce, que tuvo su domicilio últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 100, piso sexto, letra D, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 73, de 1960, por hurto, y hacerle como perjudicado el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—785)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida con el número 322, de 1957, por imprudencia, contra Andrés Vicente Izquierdo, se hace saber al perjudicado don Juan Manuel García Andrés que, por la sentencia dictada en dicha causa con fecha 14 de diciembre de 1959, ha sido condenado dicho procesado a abonarle en

concepto de indemnización la suma de 1.600 pesetas.

(B.—788)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, dictada en ejecutoria de causa número 43, de 1959, por apropiación indebida, se requiere al penado Antonio Rodríguez Pedrosa a fin de que haga efectiva la indemnización de 369,75 pesetas a que fué condenado por sentencia de 9 de junio de 1959, bajo la responsabilidad correspondiente.

(B.—790)

JUZGADO NUMERO 21

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de instrucción núm. 21, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 75, de 1960, se sigue sumario por muerte de Salvador Campos Martín, hijo de Salvador y de Mercedes, natural de Almería, que tenía su domicilio en calle Espada, núm. 10, el cual falleció el día 17 de febrero actual en la Casa de Socorro de Mediodía, al ser trasladado desde el «Bar Moka», sito en calle Amor de Dios, 14, de esta capital, y cuyas demás circunstancias de dicho interfecto se ignoran; y por medio del presente se cita a los más próximos parientes de dicho Salvador Campos Martín, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito en calle General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirles declaración sobre los hechos de autos.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se les ofrecen las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—803)

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se instruye por el procedimiento de urgencia y bajo el número 73, de 1959, contra José Gallego García, por medio del presente se cita y llama a los lesionados Ramón Correcher Lorca, que tenía su domicilio en Alcalá de Henares, Hospital, núm. 1; Gregorio Gómez González, que vivía en Alcalá de Henares, Pastrana, núm. 10; Pascuala Corrales Sierra, Manuela Barranco Moreno y Antonio Visto del Puerto, vecinos de Torrejón de Ardoz, de esta ciudad de Alcalá de Henares, por medio del presente se les cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado o manifiesten, por escrito, sus paraderos, con el fin de oírles y hacerles el ofrecimiento de acciones, y todo ello bajo los apercibimientos legales.

(G. C.—728)

(B.—762)

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Zaragoza, en el sumario que se instruye con el núm. 293, de 1959, sobre hurto de una cartera con dinero, se cita por medio de la presente a Fermína Moratilla García, de unos treinta y cuatro años de edad, soltera, vecina de Madrid, y que frecuenta la Sala de Fiestas del Metropolitano, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, a fin de prestar declaración como inculpada.

(G. C.—753)

(B.—795)

GETAFE

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria núm. 31, de 1960, de la causa número 6, de 1945, por robo, contra Carlos Guillén Sánchez y otros, en la que he acordado librar el presente edicto, para hacer saber al perjudicado Fulgencio García Alonso, vecino que fué de Carabanchel Bajo, y cuyo paradero se ignora, que por sentencia de 3 de diciembre de 1959, dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, condenando a los procesados Carlos Guillén Sánchez, Abelardo Cobos

López, María Flora Yáñez Tomé y María Cobos López a abonarle, en concepto de indemnización, solidaria y mancomunadamente, la cantidad de 42 pesetas, cuyos procesados fueron declarados insolventes, y también que queda definitivamente en su poder lo recuperado, que se le entregó en depósito.

(B.—798)

GUADALAJARA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario que con el núm. 7, de 1960, se tramita en este Juzgado por muerte de Baldomero Rico Martín, vecino de esta capital, con domicilio en Refugios del barranco del Moro, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la viuda de dicho interfecto, y cuyo nombre, apellidos y otros datos de filiación también se ignoran, sabiéndose únicamente que tiene su domicilio en Madrid, por si quisiera mostrarse parte en dicho procedimiento mediante Abogado y Procurador que le defienda y represente.

(B.—820. E.—5)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento veintiséis, del año mil novecientos cincuenta y nueve, instado por don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Ramón Martínez Moya, contra doña Pilar Fernández Fernández y don Gabino Sanz López, sobre resolución de contrato, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice del tenor siguiente:

Sentencia número 16

Sala Tercera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Terreros Pérez; Don Alfonso Calvo Alba.—Don Enrique Cid Ruiz Zorrilla.—Don Agustín B. Puente Veloso.—Don Antonio Ruiz Vallejo.—En la Villa de Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta.—En el recurso de suplicación dimanante de autos de juicio de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número doce, de esta capital, entre partes: de la una, como demandante, apelante y recurrente, don Ramón Martínez Moya, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral y representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta; y de la otra, como demandados, apelados y recurridos, doña Pilar Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de igual vecindad, defendida por el Letrado don Ramón Rull Gómez Ferrer y representada por el Procurador doña María Luz Albarac Medina; y don Gabino Sanz López, mayor de edad, no comparecido, sobre resolución de contrato de arrendamiento.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Ramón Martínez Moya, contra la sentencia dictada en trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el Juez de primera instancia número doce, de esta capital; que dejamos sin efecto y, en su lugar, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo, letra A, de la casa número doce de la calle de Hilarión Eslava, de esta Villa, condenando a la demandada doña Pilar Fernández Fernández a que en el plazo legal correspondiente desaloje dicho piso, dejándolo libre y a disposición del actor don Ramón Martínez, bajo apercibimiento de lanzamiento, imponiendo las costas de primera instancia a la mencionada doña Pilar Fernández, sin

hacer expresa imposición de los recursos. Con certificación de la presente, devuélvase las actuaciones al Juzgado para su notificación y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—El Magistrado señor Calvo votó en Sala y no pudo firmar.—El Presidente de la Sala, José Terreros.—Enrique Cid.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Agustín B. Puente Veloso, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que, yo, el Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Y para que conste expido el presente edicto, para que se notifique la anterior resolución al demandado don Gabino Sanz López, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—16.168)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos veintitrés, de mil novecientos cincuenta y nueve, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Justo Maestre Aznar, contra doña Ofelia García Tuñón y Mazorra, don Alberto García Tuñón y restantes, posibles e ignorados herederos de doña Ofelia Mazorra de García Tuñón, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador señor García Rivas, en nombre de don Justo Maestre Aznar, como demandante, contra doña Ofelia García Tuñón y Mazorra, asistida de su esposo, y don Alberto García-Tuñón Mazorra y contra los restantes, posibles e ignorados herederos de doña Ofelia Mazorra de García-Tuñón, como demandados, sobre revisión de renta; y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de los presentes autos, debo declarar y declaro: a) novado el contrato de arrendamiento de la vivienda amueblada sita en el piso segundo derecha de la casa número noventa y ocho de la calle de Lagasca, de esta capital, que vincula a los herederos de doña Ofelia Mazorra Fernández Romero, como arrendadores, y a don Justo Maestre Aznar, como arrendatario, contrato que quedará subsistente sólo respecto a la vivienda por la merced de veinticuatro mil pesetas anuales; b) obligados los demandados, como herederos de doña Ofelia Mazorra, y continuadores en el arriendo, a reintegrar al actor las sumas indebidamente percibidas por el alquiler del mobiliario, a razón de siete mil pesetas por cada una de las mensualidades vencidas y pagadas por el señor Aznar desde primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las declaraciones que anteceden y por cuantas consecuencias de ellas se deriven y a devolver al actor las cantidades indebidamente percibidas a que antes queda hecha referencia, y al pago de las costas del proceso. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados restantes, posibles e ignorados herederos de doña Ofelia Mazorra García-Tuñón, se notificará en los estrados del Juzgado, y por

edictos, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ A. G. Peñuela (rubricado).

Y para que la sentencia inserta sea notificada en legal forma a los demandados restantes, posibles e ignorados herederos de doña Ofelia Mazorra de García-Tuñón, en atención a su rebeldía y desconocido paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—16.163)

CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 845, de 1959.—Ramón Taborda (Martín), hijo de Julián y de Estanisláa, con domicilio últimamente en Cuenca, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 31 de marzo, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto contra Martín Ramón Taboada. (B.—722)

Juicio de faltas número 732.—Dueñas Dueña (Catalina), con domicilio últimamente en Pozuelo de Alarcón, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 24 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto contra Miguel Chicharro Periañez. (B.—725)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Antonio López Martín, vecino de Madrid, domiciliado en Cruz Verde, 12, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 29 de marzo del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 581, de 1960, sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—693) (B.—709)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 336, de 1958.—Jerónimo Saavedra Maya, de diecinueve años, soltero, hijo de Miguel y de Carmen, con domicilio últimamente en Arroyo Abroñigal, 19, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 336, de 1958, contra el mismo. (B.—718)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 736, de 1959, por el presente se cita a la persona que acredite ser propietario de la pluma estilográfica marca «Shaefers», con la inscripción V. Sancho, y que fué sustraída en la noche del 17 al 18 de julio de 1959 del interior de un automóvil, en un garaje de uno de los hoteles de la ciudad de Puerta de Hierro, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado sito en la plaza del General Vara del Rey, el día 25 de marzo, a las diez horas, en el expresado juicio contra Franz Juckermann Gallego. (B.—714)

En el juicio de faltas número 528, de 1959, seguido por estafa, contra Juan Pascual García y Cándido Juan Bautista Mansilla de Pedro, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 8 de abril próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a los expresados arriba, domicilia-

dos últimamente en Pizarro, 20, y paseo Imperial, 11, respectivamente, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse. (B.—713)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 68, de 1960, por lesiones y daños.—Rupert John, domiciliado últimamente en Chinchilla, 6, Hotel Clipper, comparecerá el día 11 de marzo, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—788)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 312, de 1959, por hurto, contra Luis López Redondo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado citar al mismo por medio del presente, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 5 de marzo, a las diez y treinta horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga. (G. C.—456) (B.—421)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 197, de 1959, por lesiones, contra otros y Mohamed Benadelab, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar al mismo por medio de la presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le ha sido impuesta. (G. C.—457) (B.—422)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 710, de 1959, por lesiones a Francisco Meléndez Márquez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado citar al mismo por me-

dio del presente, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 5 de marzo, a las once horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga. (G. C.—515) (B.—483)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 631, de 1959, por lesiones, contra Antonio Riveras Albeñán, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar al mismo por medio del presente, para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, piso cuarto, a hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le ha sido impuesta. (G. C.—516) (B.—484)

JUZGADO NUMERO 24

Vicente Villoslada Cristóbal, de treinta y cuatro años de edad, soltero, pocero, hijo de Eusebio y de Victoriana, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Azucenas, número 83, planta baja, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 10 de marzo, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 1.069, de 1959, se sigue por la de orden público y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—443) (B.—397)

Victoriano Corro Rincón, de veintidós años, soltero, hijo de Santiago y de Balbina, natural de La Granja de Torrehermosa (Badajoz), vecino de Madrid, con domicilio en la carretera de Toledo, calle Fortuna, número 31, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 10 de marzo, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bra-

para ocupar la vacante producida por la baja que se cita de don Francisco Rojas Blanca, realizándose tal nombramiento y cese bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

1.623. Declarar partida fallida, en virtud de lo establecido en el artículo 149 y complementarios del vigente Estatuto de Recaudación, el débito que aparece en la certificación expedida a nombre de don Evelio Morategui y don Pedro Martínez, por un importe total de trescientas veinticinco pesetas (325 pesetas), todo ello en resolución de expediente instruido y sustanciado en vía ejecutiva por el Negociado de Investigación y Apremio, por descubiertos en el concepto de Estancias en la Beneficencia Provincial.

1.624. Declarar partidas fallidas, en virtud de lo establecido en el artículo 149 y complementarios del vigente Estatuto de Recaudación, los débitos de los recibos que figuran en los expedientes, cuya relación empieza con don Eloy Alonso y termina con don Juan Báez Benito, por un importe total de dos mil novecientos noventa y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos (2.996,65 pesetas), todo ello en resolución de expedientes instruidos y sustanciados en vía ejecutiva por el Negociado de Investigación y Apremio, por descubiertos en el concepto «Boletín Oficial» de la provincia.

1.625. Ratificar la continuidad de funciones del Recaudador de la Zona de San Martín de Valdeiglesias, don José García Lezmit, en las condiciones previstas y definidas por el acuerdo de esta Corporación de 23 de abril de 1959, en tanto se mantenga la aptitud plena del Recaudador citado para el normal cumplimiento de su función.

Obras Públicas

1.626. Devolver a doña Luisa Rodríguez Madrazo, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las fianzas que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardos números 16 y 17, de fecha 27 de junio de 1958, por valor de 37.600 y 33.400 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de construcción de semisótanos en el Colegio de San Fernando; debiendo previamente

1.611. Quedar enterada, prestando conformidad, de decreto de la Presidencia de fecha 27 de noviembre del presente año, en virtud del cual y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se conceden a los Ayuntamientos que se mencionan en dicho decreto, en concepto de «Recurso nivelador», para el ejercicio económico de 1960, las cantidades que en el mismo se expresan.

1.612. Quedar enterada, prestando conformidad, de decreto de la Presidencia de fecha 27 de noviembre del año actual, en virtud del cual y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se desestima la petición de «Recurso nivelador», formulada por el Ayuntamiento de Ciempozuelos, para su presupuesto ordinario del año 1960.

1.613. Conceder a los Ayuntamientos que se expresan, en conceptos de «Recurso nivelador» para el presupuesto del próximo ejercicio, las cantidades que a continuación se mencionan: A Fuenlabrada, 31.294,92 pesetas, y a Paracuellos de Jarama, la cantidad de 120.500 pesetas; cuyos importes serán abonables con cargo al crédito que al efecto figura en el capítulo V, «Subvenciones y participaciones en Ingresos», artículo segundo, partida número 378, del Presupuesto de Gastos de esta Corporación correspondiente al año de 1960.

1.614. Suspender, provisionalmente, la aplicación del acuerdo de esta Corporación de 19 de febrero del año actual, referente al aumento al 15 por 100 en los quinquenios de su personal pasivo, cuya vigencia estaba determinada para el día primero de enero de 1960, y reiterar a la Dirección General de Administración Local la pertinente resolución a la consulta elevada a la misma, a tal efecto, en 23 del expresado mes y año, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo octavo del decreto de 30 de noviembre de 1956.

1.615. Quedar enterada de resolución dictada por la Delegación de Hacienda de la provincia, en la que, con fecha 28 de noviembre próximo pasado, otorga su superior aprobación a la modificación del texto de la vigente Ordenanza del «Arbitrio sobre la Riqueza Provincial», que a propuesta de esta Corporación habrá de regir a partir del ejercicio económico de 1960, y hasta tanto que se acuerde su derogación y modificación.

